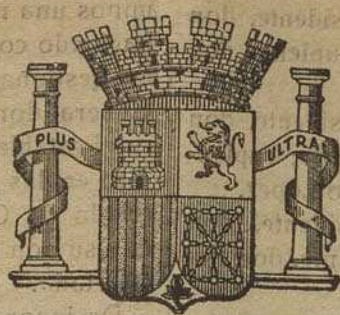




Boletín



Oficial

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	FUERA de CORDOBA
PESETAS	PESETAS
Un mes 5	Un mes 6
Trimestre 12'50	Trimestre 15
Seis meses 21	Seis meses 28
Un año 40	Un año 50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863)

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que aponen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 95 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Núm. 1.616

ORDEN

Excmo. Sr.: La colegiación obligatoria de los Secretarios, Interventores y Depositarios de Ayuntamientos, mediante la constitución de los Colegios oficiales como Corporaciones asesoras de los organismos de la Administración local española y la creación del Colegio Central a las órdenes de la Dirección general de Administración, impone a los Secretarios, Interventores y Depositarios elegidos Presidentes de los Colegios provinciales, desplazamientos para el cumplimiento de los fines oficiales de la colegiación, bien a determinados asesoramientos de los Ayuntamientos, bien a las asambleas o juntas del Colegio Central del que, como Vocales natos, forman su Pleno.

Conviene al interés de las Corporaciones que estos funcionarios puedan disponer de las facilidades necesarias a sus desplazamientos en las citaciones del Colegio Central para que el funcionamiento del mismo cuente con las cooperaciones que le otorgó la disposición ministerial que lo creó, y que estos desplazamientos realizados en comisión de servicios no sean computados como licencias a efectos del derecho que reglamentariamente alcanza a los citados funcionarios de disfrutar anualmente de un período de vacaciones, puesto que, en ca-

so contrario, quedarían perjudicados precisamente aquellos que más interés ponen en la cosa pública, por contar con la máxima confianza de la clase que los eligiera para los cargos de dirección de los Colegios.

En su consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien interesar de los señores Alcaldes que faciliten permisos compatibles con el servicio, a los señores Presidentes de los Colegios oficiales del Secretariado local, Interventores y Depositarios, para que asistan a las reuniones y convocatorias del Colegio Central, otorgándoles las licencias necesarias, sin que éstas sean computables, como tales, a efectos del pleno disfrute por aquellos funcionarios de las que reglamentariamente les correspondan.

Madrid, 2 de Abril de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO
Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.
(«Gaceta» del 4 de Abril de 1934.)

Diputación Provincial de Córdoba

SECRETARIA

Cédulas personales

Circular núm. 1.642

Habiendo expirado el día 31 del pasado Marzo el período voluntario para la recaudación del impuesto de cédulas personales del pasado ejercicio de 1933 en los términos

municipales de Añora, Adamuz, Alcaracejos, Almedinilla, Almodóvar del Río, Baena, Belalcázar, Belmez, Benamejí, Los Blázquez, Bujalance, Cabra, Cañete de las Torres, Carcabuey, Cardeña, La Carlota, El Carpio, Castro del Río, Conquista, Doña Mencía, Dos Torres, Encinas Reales, Espiel, Fernán-Núñez, Fuente la Lancha, Fuente Palmera, Fuente Tójar, La Granjuela, Guadalquivir, El Guijo, Hinojosa del Duque, Hornachuelos, Lucena, Montalbán, Montemayor, Montoro, Monturque, Los Moriles, Nueva Carteya, Obejo, Palenciana, Palma del Río, Pedro Abad, Pedroche, Posadas, Pozoblanco, Priego, Peñarroya-Pueblonuevo, La Rambla, Rute, San Sebastián de los Ballesteros, Santaella, Santa Eufemia, Torrecampo, Valenzuela, Valsequillo, La Victoria, Villa del Río, Villanueva de Córdoba, Villanueva del Duque, Villalalto, Villaviciosa, El Viso, Zuheros, así como en el de esta capital: Esta Comisión Gestora en sesión de 31 de repetido Marzo acordó de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62 de la Instrucción para la administración y cobranza del aludido impuesto aprobado por R. D. de 4 de Noviembre de 1925, declarar incurso en la penalidad que determina el artículo 58 del precitado texto legal a los contribuyentes de los aludidos términos municipales calificados como contraventores por los números primero, segundo, tercero y cuarto del artículo 56 de la citada instrucción.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba 5 de Abril de 1934.—El Presidente, PABLO TROYANO.

Depósito de Intendencia de Córdoba

Núm. 1.611

Debiendo adquirirse por este Depósito sito en la calle Lope de Hoces, número siete; cuatro quintales métricos de sal gruesa; veinticinco kilogramos de aceite lubricante; diecinueve kilogramos de aceite para motores; cinco kilogramos de grasa consistente; dos kilogramos de valvulina y treinta y cinco kilogramos de algodón borra, se hace saber para que los que deseen presentar proposiciones de venta puedan hacerlo por escrito todos los días laborables hasta las once horas del día veinte del actual.

Córdoba cinco de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.—El Capitán encargado, Firma ilegible.

Junta municipal del Censo electoral

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 1.617

Don Pelagio Gil Pizarro, suplente en ejercicio Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que entre las actas de las sesiones celebradas en el corriente año por la referida Junta, se halla la de designación de Presidentes y suplentes de las mesas electorales, que literalmente dice así:

En Hinojosa del Duque a treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro, siendo la hora de las doce y previa citación en la forma que disponen los artículos 13 y 17 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, se reunieron en sesión pública en el local de la Sala Audiencia del Juzgado municipal los Sres. anotados al margen que constituyen la mayoría de la Junta municipal del Censo electoral, con objeto de proceder en conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de la citada Ley, a la designación de Presidentes y suplentes de las mesas electorales de las Secciones de este término municipal para las elecciones de Diputados a Cortes, Diputados provinciales y concejales que puedan ocurrir durante el bienio de 1934 y 35.

Abierta la sesión procedió la Junta a verificar la designación de que se trata, examinando al efecto las listas o grupos de electores de cada Sección, formadas con arreglo a los artículos 33 y 34 de la mencionada Ley contra los que no hubo reclamación alguna, para saber cual de los electores de los tres grupos o listas de cada Sección era el de más edad, a fin de hacer en él la designación de Presidente y cual de los de más edad también, para designarle como suplente, según el orden de letras establecido en dicho artículo 36, resultando de estas averiguaciones que correspondía designar y en su virtud la Junta acordó declarar quedaban designados en este acto para dichos cargos, con arreglo a lo dispuesto en el propio artículo 36 de la Ley, para las respectivas Secciones los electores que a continuación se expresan:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Presidente, don Antonio Roperó Perea; suplente, don Luis Gómez Monsálvez.

Sección segunda.—Presidente, don Ambrosio Torrico López; suplente, don Manuel Luna López.

Sección tercera.—Presidente, don Juan Palomo Murillo; suplente don Francisco Luque Aranda.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Presidente, don Juan Márquez Murillo; suplente, don Sebastián Fernández Cascos.

Sección segunda.—Presidente, don José Márquez Murillo; suplente, don José de Luque Barea.

Sección tercera.—Presidente, don Andrés Peñas Moreno; suplente, don Manuel García de la Cruz.

DISTRITO TERCERO

Sección primera.—Presidente, don Damián Monge Mateos; suplente, don Santiago González Leal.

Sección segunda.—Presidente, don Antonio Márquez Gómez; suplente, don Apolinar López Sánchez.

Sección tercera.—Presidente, don Juan Muñoz Murillo; suplente, don Juan Calzadilla Tena.

Sección cuarta.—Presidente, don Juan Murillo Moyano; suplente, don Pablo Leal Moreno.

DISTRITO CUARTO

Sección primera.—Prsidente, don Miguel Pérez Carrasco; suplente, don Sebastián Jurado García.

Sección segunda.—Presidente, don Anastasio Martín Carracedo; suplente, don Isidoro Barbancho López.

Sección tercera.—Presidente, don José Monge Calero; suplente, don Felipe de Luque Aranda.

Por último acordó la Junta que conforme ordena la disposición 1.^a de la Circular de la Junta Central del Censo electoral de 24 de Febrero de 1912, se remitan en el plazo que en el plazo que en ella se señala, copias certificadas de esta acta a los señores Presidente de la Junta provincial y Gobernador civil de la provincia.

Y se dió por terminado el acto, extendiendo yo el Secretario la presente acta, que firman todos los señores asistentes de que certifico.—Feliciano A. Leal.—Julán D. Agudo.—J. Pizarro.—Rubricados.

Es copia exacta del acta del original a que me remito. Y para que conste y a los efectos acordados la extendiendo por orden y con el visto bueno del señor Presidente en Hinojosa del Duque a 4 de Abril de 1934.—Pelagio Gil.—V.^o B.^o: El Presidente, Feliciano A. Leal.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 1.445

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el pasado mes de Octubre de 1933.

Sesión del día 2

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del señor Alcalde don Pascual Calderón Uclés y leída el acta de la anterior correspondiente al día 25 de Septiembre próximo pasado no se adoptó acuerdo alguno en virtud de haberse extendido los señores concejales en consideraciones ajenas al orden del día y estimar preciso el señor Alcalde el desalojo del Salón por entender que una parte del público al hacer determinadas manifestaciones no guardaba el orden debido; constituyéndose seguidamente la Corporación en sesión secreta, en la que el señor Presidente puntualizó su proceder en determinado acto público, sin llegarse tampoco a la adopción de ningún acuerdo.

Sesión del día 9

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del señor Alcalde don Pascual Calderón Uclés, el Excelentísimo Ayuntamiento adoptó lo siguiente:

Después de varias intervenciones de diferentes señores concejales se acordó aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al 2 del que rige.

Verificada votación nominal por haber surgido diversidad de criterios

se acordó aprobar en todos sus términos una moción del señor Alcalde haciendo constar que con motivo de las gestiones y labor realizada por el General don Leopoldo Ruiz Trillo para el establecimiento de un Campo de Tiro en las inmediaciones de la Barriada de Cerro Muriano se rotule con su nombre una calle de aquella Barriada.

Designar con carácter interino para ocupar la tercera, quinta y sexta Tenencia de Alcaldía, por no haber obtenido mayoría de votos en esta primera elección verificada a los señores don Ramón León Priego, don José Mansilla Blanco y don José María Luque Casares.

Quedar enterado de la resolución dictada por el señor Ministro de Hacienda desestimando el recurso de alzada interpuesto por el Presidente del Sindicato de productores y expendedores de vinos contra el acuerdo de esta Delegación de Hacienda que estimó legal la exacción del derecho establecido por este Ayuntamiento por reconocimiento sanitario de bebidas espirituosas y alcohólicas.

Autorizar a la Comisión Gestora que administra la Décima de la Contribución para conjurar el paro forzoso para que realice obras de pavimentación en la calle Amador de los Ríos.

Aprobar una moción de la Comisión de Instrucción Pública proponiendo la celebración de la Fiesta de la Raza.

Aprobar un decreto de la Alcaldía ordenando el libramiento a favor del Portero Mayor la cantidad necesaria para reintegro de la escritura de cesión de terrenos hecho a favor del Estado para la construcción de la cárcel provincial.

Admitir la renuncia del señor Alcalde de Vocal de la Comisión especial designada para el estudio y dictamen de las cuentas de la Colonia de Torremolinos del año 1932 y designar para sustituirle al señor concejal don José Mansilla Blanco.

Sobreseer el expediente seguido contra el Practicante de la Beneficencia domiciliaria don Pedro Narbona Fernández de Cueto.

Suspender las oposiciones convocadas para la provisión de una plaza de Practicante de la Casa de Socorro y que la instancia suscrita por don Francisco González Yuste interponiendo recurso de reposición pase a la Comisión de Beneficencia para el estudio y propuestas de las bases a que debe subordinarse el correspondiente concurso.

Aprobar dictamen de los señores Letrados Consistoriales proponiendo que la Corporación se muestre parte ejercitando la acción que como coadyuvante le compete en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Felipe Federico Coca García.

Aprobar un presupuesto para la adquisición de muebles con destino a la Casa de Socorro.

Quedar enterado de un oficio de la Alcaldía de Bujalance relativo a las

contribuciones especiales impuestas con motivo de la construcción del camino vecinal número cincuenta y siete.

Encomendar al señor Ingeniero Jefe de Sección la construcción del acera de la calleja existente en la calle de Velázquez Bosco.

Formalizar el contrato de arrendamiento de un local de la casa número ocho de la calle Málaga para instalar la Oficina municipal de Turismo de la propiedad de doña Amelia Melendo, viuda de Illescas.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Arbitrios declarando exitos de los derechos o tasas por canales y canalones a los edificios contenidos en la relación presentada.

Desestimar la reclamación de don Francisco Natera Muñoz, solicitando que se modifiquen las cuotas que se le giran por diferentes arbitrios.

Autorizar a don Manuel Enríquez Barrios, como representante del Banco Hipotecario de España para acometer los desagües de la casa número cuarenta y ocho de la calle Tejón y Marín a la alcantarilla general.

Desestimar las instancias formuladas contra diversos arbitrios por los señores siguientes: don Pedro García del Prado, doña Rafaela Álvarez Salas, don Angel Toledano, y estimar la formulada por don Francisco García López.

Autorizar para la apertura de sus establecimientos a los señores don Manuel Vico Calvo, don Felipe Colorado Cano, don Laureano Moreno López y don Francisco Morales Núñez.

Estimar las reclamaciones formuladas sobre diferentes arbitrios a don Julián Díez Gil, don Narciso Hinojosa, doña Callaba Arjona, don Angel Onieva Molina, doña Angela Hernández, don Pedro García del Prado, Comunidad Industrial Alcántara Palacios, doña Elvira Castellano González, Antonio Serrano García, doña Angeles Sánchez Gañán, don Vicente Ortí Belmonte, don José Aguilar Torres, don Hipólito Ibáñez Simón, doña Dolores Fernández Ramos, doña Tránsito Ramos Porras Reyes, don Benigno Iñiguez González, don Ricardo López Crespo, don José Benítez de Dios y don Juan Serrano Olmo y desestimar la formulada por doña Concepcion Terroba.

Facultar al señor Alcalde para que libre la suma de dos mensualidades en concepto de donativo a la viuda del que fué Guardia municipal Antonio Jén Lara.

Conceder un mes de permiso al Practicante de la Beneficencia municipal don Miguel Galeote Povedano.

Pasar a estudio de la Comisión de Beneficencia la instancia de la Matrona de la Beneficencia municipal Asunción Trujillo Fernández solicitando un mes de permiso.

Autorizar a los solicitantes que a continuación se dirán para llevar a cabo diversas obras en distintos edificios: Manuel López Morillo, Hermógenes Ruiz, Manuel Membrives Luvian, Manuel Muñoz Povedano, R.

fael Cabrera Povedano, Rosario Alvarez Ruiz y Carmen Bejarano Meléndez.

Incluir en el Padrón de Habitantes de este término municipal y en unión de sus familias a los siguientes solicitantes: doña Marina Martín Torralba, don Luis María Mendiata, don Francisco Jiménez Velasco, don Laureano Cobos Quero, don Aurelio Varela Galán, don Ramón Carreras García, don Antonio de la Caba Heredia, don Blas Porcel Gómez, don Fernando Luquez Martínez, don José Díaz Ramírez, don Matías Avila Villegas, don Emilio Muñoz Policarpo, don Felipe Vizcaino Escribano, don Rafael Cabello García, don Enrique Segura Rubio, doña María Cruz Pérez, don Juan Fernández Arenas, don Casto Fernández Partido, doña Carmen García Caballero, don Andrés Medina García, don Bernardo Cerco Ortiz, don Carlos Ruiz Sánchez, don Antonio Fernández Macías, don Francisco López Ruiz, don José López Martínez, don Rafael Prat Montes, don Rufino García Chacón, don Martín García Chacón, don Miguel García Soriano, don Antonio Aguiar Ariz, don Juan Antonio Pérez Montenegro, don Domingo Alba López, doña María Josefa Molina Tejero, don Antonio Brizana Ruano, don Francisco Lizano Ruano, don Dionisio Millán Pérez, doña Josefa Tarifa Ordóñez y don José Sergio Rubio Redondo.

Excluir del Padrón de Habitantes de este término municipal a don José Morales Alvarez, don Francisco Pérez Muñoz y don Francisco Pérez Ruiz.

Aprobar la distribución de fondos que formula el señor Interventor para atender las obligaciones del Presupuesto durante el mes que rige.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en obras y servicios realizados por el sistema de administración.

Aprobar 54 cuentas de gastos y 2 de ingresos favorablemente informadas por las Comisiones respectivas.

Aprobar la moción del señor Alcalde Presidente de la Comisión Gestora que administra la décima para conjurar el paro forzoso fijando, en el total importe de las obras, la suma que como contribución especial habrán de pagar los propietarios de las fincas beneficiadas con la pavimentación que habrá de realizarse en la calle Doce de Octubre.

Designar al señor concejal don José Jordano Requena para que en concepto de vocal concorra a la Junta del sorteo de los reclutas del actual reemplazo.

Sesión secreta del día 10

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Alcalde don Pascual Calderón Uclés el Excmo. Ayuntamiento se sirvió aprobar el acta de la anterior secreta del Lunes 2 del que rige.

Sesión pública ordinaria del día 16

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del señor Alcalde don Pascual Calderón Uclés el Excmo.

simio Ayuntamiento se sirvió adoptar los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al día 9 del actual.

Ratificar el acuerdo adoptado en la sesión anterior de rotular con el nombre del General Ruiz Trillo una de las calles de la barriada de Cerro Muriano.

Designar en segunda votación con carácter interino por no haber obtenido mayoría de votos a los señores concejales don Ramón León Priego don José Mansilla Blanco y don José María Luque Casares para ocupar la tercera, la quinta y la sexta tenencia de Alcaldía respectivamente.

Quedar enterado de un oficio del Excmo. Gobernador civil de la provincia Presidente del Consejo Provincial de Trabajo dando cuenta del nombramiento de Comisión Inspectora de la Oficina de Colocación Obrera que debe constituirse en esta capital.

Dejar sobre la mesa una moción de la Comisión de Arbitrios proponiendo la adquisición de siete uniformes de invierno y dos pellizas para los cobradores.

Designar al señor concejal don José María Luque Casares para que lleve a cabo la venta del fruto de los olivos enclavados en los terrenos de los depósitos de agua de Santa Emilia y Estación depuradora de las del Pantano del Guadalmellato.

Pasar a estudio de la Comisión de Fomento la propuesta y proyectos presentados por D. José Luis Chappis para la construcción de tres Mercados de barrio.

Aceptar la renuncia de Rafael Serrano Giménez del cargo de Vigilante de arbitrios y designar para ocuparlo al aspirante Manuel Cañete Alcaide y nombrar con carácter provisional para ocupar una plaza de Vigilante de arbitrios a Rafael Salas Giménez a virtud de cese provisional de Rafael Molina Jiménez.

Rectificar la inscripción censal de don Manuel Ramírez Expósito.

Aprobar la adquisición de diferentes prendas de uniforme de invierno con destino a la guardia municipal.

Aceptar el presupuesto que presenta el señor Ingeniero municipal para la preparación de la caldera existente en la nave destinada al sacrificio de cerdos en el Matadero público.

Aprobar un presupuesto del señor Arquitecto titular para efectuar obras de blanqueo en la Escuela Nacional de niños instalada en la calle Juan de Torres.

Aprobar otro presupuesto del señor Arquitecto para la adquisición de uniformes con destino a las sirvientas de los evacuorios.

Aprobar el expediente de separación del contingente de filas del mozo Emilio Rodríguez Martínez, número 923 del actual reemplazo como huérfano que mantiene a hermanos menores.

Remitir nuevo dictamen de la Comisión de Fomento señalando el personal de servicios de rondas y empleados.

Gratificar a Manuel Caballero Voces y Fernando Guzmán Toscano por haber extraído del río Guadalquivir el cadáver de Francisco Fernández López.

Anular la cuota que por concepto de casa sin agua a presión en los retretes y por lo que se refiere a la número 43 de la calle Gutiérrez de los Ríos; fijar una cuota de 287'08 pesetas por concepto de arbitrio sobre guardería rural a don Joaquín Pérez Mármol, por la finca Armenta Baja y señalar a don Alfonso Millán Blanca, una cuota de 46'05 pesetas por arbitrio sobre carnes en el extrarradio y de 5'10 pesetas por Guardería rural y correspondientes a la finca La Calzada.

Autorizar para la apertura de establecimientos a doña María Valle Espuy, don Francisco Peso Velasco, don José Cuenca Madueño y don Manuel Deza Pérez.

Incluir en el padrón de habitantes de este término municipal en unión de sus familias a los solicitantes que a continuación se expresan: don Rafael Méndez Rodríguez, don Fructuoso Hernández Lumbreras, doña Rafaela Fernández Arroyo, doña María Alarcón Moya, doña Concepción Valle Moreno, don Antonio Márquez Bueno, don Juan Ruiz Dorado, don Pedro Priego Priego, don Miguel Lorente Ruiz, don Antonio Leal Cano, doña Salud Márquez Porcel, don Juan Jiménez Díaz, don Enrique Laut Baena, don Juan Manuel Canales Gómez, don José Luis Benerit Lozano, don Enrique Ortiz Delgado, don Rafael Ontiveros León, don Juan Vega Serrano, don Rafael Borja Sánchez, don Francisco Pérez Moral, don José Najar Martín, don Alfonso Poyato Córdoba, don Vicente Barrera Gallego, don Pedro Moreno Pino, don Félix Rubio Rojano, don José Vioque Fernández, don Francisco Carmona Rubio, don Alfonso Mateo Salguero, don José Salas Castro, don Antonio Repullo Tirado, don Antonio Camacho Salamanca, don Francisco Morena Delgado, don Antonio López Ruiz, don Miguel Estevez Valle, don Pedro García Molina, don Francisco García Domínguez, don Leopoldo Castilla Bermúdez, don Julián Tena Moreno, don José Gálvez Jurado, don Antonio Rodríguez Mengual, don Gabriel Fernández Calderón, don José Millán González, don Francisco Mateo Salguero, don Antonio Valle Gómez, don Alberto Merino López, don Francisco de la Rosa de la Fé, don Antonio Rodríguez Pozo, don Eufasio Bermúdez Pérez, don José Porras Mena, don Pedro Herrera González y don Francisco Peña Pérez.

Autorizar para efectuar obras en distintos edificios a los solicitantes que a continuación se dirán: don Rafael Román Perea, don Mariano Martín Ortiz, don Antonio García Romero, doña Dolores Serrano Medina don Teodoro Castro Fernández, doña María Bojollo y don Antonio Gutiérrez del Olmo.

Aprobar 28 cuentas de gastos y una de ingresos favorablemente informadas por las Comisiones respectivas.

Sesión secreta del día 16

Abierta la sesión secreta bajo la presidencia del señor Alcalde don Pascual Calderón Uclés, el Excmo. Ayuntamiento adoptó lo siguiente:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al día 9.

Sesión extraordinaria del día 16

Abierta la sesión extraordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde don Pascual Calderón Uclés, el Excmo. Ayuntamiento se sirvió aprobar lo siguiente:

Aceptar las renuncias de don Rafael Sarazá Murcia y don Diego Ruiz Moreno de los cargos de vocales y de don Antonio Ortiz Villegas y el señor Alcalde Presidente de suplentes de la Comisión Gestora que administra los fondos de la contribución para conjurar el paro forzoso y nombrando en sustitución para los cargos de vocales a los señores don Antonio Ortiz Villegas y don José Medina Ortega y para suplentes a don José Mansilla Blanco y don José Siles Sánchez.

Sesión ordinaria correspondiente

al día 23

Abierta la sesión pública bajo la Presidencia del señor Alcalde don Pascual Calderón Uclés, el Excmo. Ayuntamiento adoptó lo siguiente:

Aprobar los borradores de las actas de las anteriores respectivas al día 16 y extraordinaria del mismo día.

Designar a don Ramón León Priego para ocupar la tercera tenencia de Alcaldía.

Igualmente nombrar a don José Mansilla Blanco para ocupar la quinta tenencia de Alcaldía.

Por procedimiento análogo designar a don José María Luque Casares para ocupar la sexta Tenencia de Alcaldía.

Elegir para ocupar las presidencias de las Comisiones de Instrucción Pública y Quintas respectivamente a los señores don José María Luque Casares y don José Mansilla Blanco.

Autorizar el libramiento de cantidades con el fin de atender a los gastos de mesas, urnas, material y otros servicios que puedan originarse con motivo de la celebración de las elecciones para Diputados a Cortes.

Aprobar el proyecto y presupuesto que presenta el señor Alcalde Presidente de la Comisión Gestora que administra la décima con informe favorable del señor Ingeniero municipal para la instalación de tuberías y adjudicación de material complementario con destino al abastecimiento de aguas de la calle Arroyo de San Lorenzo.

Nombrar 6 sirvientas para el funcionamiento y vigilancia de los 6 nuevos evacuorios.

Aprobar los proyectos y presupuestos del señor Ingeniero Jefe de sección y Arquitecto municipal que presenta el señor Alcalde Presidente de la Comisión Gestora que administra la décima, para la pavimentación de las calles García Hernández, Plaza de

la Almagra y calle del Poyo hasta su acoplo con la Plaza de San Pedro, y para que se impongan las contribuciones especiales que deban satisfacer los propietarios de las fincas beneficiadas con la mejora.

Encomendar el estudio del funcionamiento en el Matadero público por lo que respecta a las aves, escaldado de despojos, fundición de sebos, grasas y secador de tripas por si fuese factible implantar dichos servicios, al señor Ingeniero municipal.

Prestar aprobación al proyecto de Reglamento orgánico del personal afecto a las oficinas de Recaudación arbitrios y acordar al propio tiempo que se remitiese una copia certificada del expresado Reglamento al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia.

Construir un edificio con destino a Atarazana municipal en el solar existente en la Puerta del Puente.

Quedar enterado de un telegrama del Excmo. Sr. General don Leopoldo Ruiz Trillo Jefe del Cuarto Militar de la Presidencia de la República mostrando su agradecimiento por el acuerdo adoptado por la Excmo. Corporación de rotular con su nombre una calle de la barriada de Cerro Muriano.

Aprobar un dictamen de la Comisión especial de aguas proponiendo que las obras de una Estación Clarificadora y un Depósito Sedimentador con destino al servicio municipalizado de aguas se ejecute por el sistema de administración teniendo en cuenta la falta de postores de la segunda subasta convocada.

Nombrando a los individuos que a continuación se expresan para la práctica de la matanza de cerdos durante la actual temporada; Rafael Alvarez Gamero, degollador, Pedro Villarejo Muñoz, Caldeador, Manuel Barbudo Dieguez, rostralero, Manuel Sierra Serrano, maquinista, José Gómez Luque, prescintador y para peones Antonio Posadas Gutiérrez, Rafael Peña Puntas, Rafael Milán Pérez, Alfredo Martínez López, José Gálvez García, José Rodríguez Morales, Rafael Huertas Ruiz, Juan Sánchez Romero, Urbano Serrano Alcalá, Alfonso Gaitán Camino y Santiago García Vargas.

Aprobar el decreto de la Alcaldía imponiendo el correctivo de apercibimiento al profesor de la Banda de música señor Rodríguez Jiménez, por faltas de asistencia repetidamente cometidas. También se aprobó un oficio del señor Presidente de la Junta municipal del Censo electoral pidiendo el nombramiento de dos empleados y dos ordenanzas para la construcción de dicho Censo nombrándose con dicho objeto a don Humberto Padilla Jaksón y a don Joaquín Aumente Pérez, para los cargos de escribientes temporeros y a don José Flores Valle y don Emilio Ruz Pérez, para los de ordenanzas.

Aprobar un presupuesto del señor Arquitecto municipal para la inscripción y colocación de una lápida en los nichos donde se encuentran los cadá-

veres de los obreros que perecieron en la catástrofe ferroviaria.

Acordar pasar de nuevo a estudio de la Comisión de Hacienda la moción de la Comisión de arbitrios haciendo constar que la Sociedad de Peritos Aparejadores de Córdoba según propuesta que ha formulado pueda llevar a cabo dentro del ejercicio en curso una estadística, mediante fichero, de todas las fincas urbanas del casco de la población necesaria para formar la matrícula para la exacción del arbitrio establecido con fines no fiscales sobre edificios faltos de salubridad e higiene.

Designar una Comisión integrada por los señores concejales don José Mansilla Blanco, don Antonio Ortiz Villegas, don Antonio Hidalgo Cabrera y don José Medina Ortega para que lleve a cabo el estudio y dictamen en el informe del señor Interventor de fondos relacionado con el arqueo de fondos municipales al posesionarse de la Alcaldía don Pascual Calderón Uclés y otros extremos que también afectan a la ordenación de pagos.

Resolver que pasara de nuevo a estudio de la Comisión de Hacienda la cuenta que formula el señor Depositario municipal de las operaciones ajenas al presupuesto realizadas para solucionar la crisis obrera en el ejercicio de 1931.

Facultar al señor Alcalde para que mediante un concursillo entre los maestros sastres de la localidad adquieran informes de invierno con destino a los porteros ordenanzas, ordenanzas de la Biblioteca Séneca y chofer del automovil al servicio de las Comisiones.

Pasar a informe de la Comisión de Gobernación una instancia de don Rogelio Padilla Márquez, interesando que se le abone el sueldo correspondiente a la anualidad de mil novecientos treinta y uno durante cuyo período de tiempo estuvo en concepto de excedente forzoso del cargo de Inspector de limpieza y riegos.

Fijar un plazo de treinta días para que pueda aportar justificantes a don Salvador Muñoz Pérez, por la instancia que ha presentado reclamando contra la cuota que se le ha girado en concepto de contribuciones especiales exigidas por las obras de alcantarillado del Sector Oeste y por lo que respecta a la casa de su propiedad número 15 de la calle Cabezas.

Pasar a nuevo dictamen de la Comisión de Gobernación una instancia de don Alfredo Ray de Pablo Blanco auxiliar segundo de las Oficinas municipales interesando la excedencia voluntaria conforme al Reglamento orgánico del Cuerpo.

Pasar a estudio de la Comisión de Beneficencia municipal domiciliaria una instancia de don Vicente Martín Romera, Médico de la Beneficencia municipal interponiendo recurso de reposición contra el acuerdo capitular denegatorio de la licencia con sueldo que tenía solicitada por causa de enfermedad.

Otorgar licencia para atender al restablecimiento de su salud a don

Marcial Bellido Luque, Decano del Cuerpo de Inspectores Veterinarios municipales y a doña Juana Girón Muñoz auxiliar Mecanógrafa de las Oficinas municipales.

Incluir en el padrón de habitantes de este término municipal a los solicitantes que a continuación se expresan en unión de sus familias: don Evaristo Peñalver Romo, don Francisco Nieto Caballero, don Fernando Fernández Maciá, don Rafael Márquez Dueñas, don Juan Moral Ortiz, don José Rodríguez Moreno, don Claudio Jurado Díaz, don Manuel Centeno Gallardo, don Maximino Centeno Gallardo, don Joaquín Leiva Bujalance, don Manuel Luque Jiménez, don Cayetano Peña Albendín, don Juan Ortega Tirado, don Francisco Rodríguez Jiménez, don Domingo Jiménez Salcedo, don José Pintado García, don Antonio Fernández Alvarez, don Baltasar Moya Márquez, don Antonio Losada Jiménez, don José Fernández Sánchez, don Justo Roldán Marín, don Eduardo González Corona, don Benito Corona Romero, don Santiago Medina Cid, don Cándido Alcaide Guerrero, don Antonio Romero Alcaide, don Joaquín Gil Cívico, don José Carmena Almeda, don Rafael Lucena Arenas, don Jacinto Ocaña Barab, don Juan Fuentes Luque, don Antonio Aguilar Ramírez, don Isidro Jiménez Ventero, don Bernabé Pardo Ruiz, don Antonio Quintero Díaz, don Moisés Casado Casado, don Pablo Gómez Serrano, don Antonio Navea Galisteo, don Cristóbal Molina Cobos, don Vicente Milla Mérida, don Pedro Valera Montoro, don Francisco Marín Moyano, don Antonio López Garrido, don Salvador Porras Alba, don Bartolomé Holanda Muñoz, don José Rivas Gómez, don Manuel Castro López, don Juan Muñoz Zorro, don Ernesto Boutón Teodosio, don Andrés Romero Sebas, don Basilio Benito García, don José María Muñoz López, don Ricardo Rubio Rodríguez, don Maximino Saltos Cobos, doña Angela Caparrós Moreno, doña Dolores Secada Mohedano y don Juan Barre ro Paradela.

Aprobar las siguientes cuentas del señor Recaudador de Arbitrios en período voluntario: la primera, tercer plazo por contribuciones especiales por pavimentación de la calle Mariana de Pineda; la segunda, de tercer plazo, contribuciones especiales por acerado de la misma calle; la tercera, correspondiente al arbitrio establecido por edificios de insuficiente altura, primer trimestre; la cuarta, correspondiente a los derechos o tasas por entrada de carruajes en edificios particulares; la quinta, referente al arbitrio por circulación de coches de lujo y caballos de silla; la sexta, por el canon correspondiente a lucernarios o subterráneos, y la séptima, por el arbitrio por tenencia de perros.

Aprobar 21 cuentas de gastos favorablemente informadas por las Comisiones respectivas.

Remitir a la Comisión de Fomento una moción del Sr. concejal don Juan

Palomino Olalla, solicitando, en nombre de la Junta Organizadora para el monumento al pintor Julio Romero de Torres, que el Ayuntamiento al ceder el terreno prometido para el emplazamiento de aquél, lo haga con el replanteo y cimientos necesarios para su colocación.

Resolver que por el Secretario de la Corporación se emita dictamen sobre los preceptos legales de aplicación a la propuesta de incompatibilidad para ejercer el cargo de Concejal los señores Vaquero Cantillo y Blanco Cantarero.

Con lo que se dió por terminadas las sesiones del mes de Octubre.

El Secretario accidental del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

Certifica: Que la expresada Corporación en sesión pública de ayer sirvió aprobar la relación de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el pasado mes de Octubre disponiéndose que una copia autorizada del mismo se remita al Excelentísimo Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia según preceptúa el artículo 109 de la vigente Ley orgánica y otro se exponga en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales.

Córdoba 20 de Marzo de 1934.—V.º B.º: El Alcalde, Pascual Calderón.

CASTRO DEL RIO

Núm. 1.636

Don Pedro Martínez García, Alcalde interino del Ayuntamiento de esta villa:

Hago saber: Que habiendo quedado desiertas por falta de licitadores las subastas señaladas para el día veinte y ocho del finado Marzo para el arriendo de los arbitrios municipales que a continuación se expresarán, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día treinta y uno de dicho mes de Marzo, acordó se saquen a segunda subasta los referidos arbitrios con la baja reglamentaria del veinte y cinco por ciento del tipo que sirvió de base a la primera, con arreglo a las siguientes condiciones:

SACRIFICIO DE RESES EN EL MATADERO PÚBLICO

Primera. Es objeto de esta subasta el arriendo del arbitrio establecido sobre las reses que se sacrifican en el Matadero público durante el tiempo de dos años y ocho meses que empezará a regir el primero de Mayo próximo venidero para terminar el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.

Segunda. La subasta tendrá lugar a las once de la mañana del día veintitrés de los corrientes en esta Casa Capitular bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien este delegue, con asistencia de un miembro de la Corporación municipal nombrado al efecto.

Tercera. El tipo de subasta, hecha a baja acordada, será el de siete mil quinientas pesetas por cada año

que comprende el contrato. El depósito provisional para tomar parte en ella es el cinco por ciento de la cantidad que sirve de tipo que será consignado en la Caja municipal.

Cuarta. Los pliegos de proposición se presentarán en esta Alcaldía hasta la hora anunciada para la subasta.

Quinta. Los pagos se efectuarán en la Caja municipal, antes del día cinco de cada mes y por dozavas partes del tipo del remate.

Sexta. El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles y horas de las diez de la mañana a una de la tarde.

Séptima. Las proposiciones se extenderán en papel de clase octava y se ajustarán al modelo que figura al final de este edicto.

ARBITRIO SOBRE BEBIDAS ESPIRITUOSAS, ESPUMOSAS Y ALCOHOLES

Primera. Es objeto de esta subasta el arriendo del arbitrio municipal sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes.

Segunda. La subasta tendrá lugar en esta Casa Capitular el día veintitrés de los corrientes y hora de las doce, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia de un miembro de la Corporación nombrado al efecto.

Tercera. El tipo, de subasta, hecha la baja acordada, será el de trece mil ciento veinticinco pesetas, por cada año de los que comprende el arriendo; y el depósito provisional para tomar parte en ella el cinco por ciento de mentada cantidad, el cual será ingresado en la Depositaria municipal.

Las condiciones, cuarta, quinta, sexta y séptima son iguales a las del anuncio anterior.

ARBITRIO SOBRE CARNES FRESCAS Y SALADAS

Primera. Es objeto de esta subasta el arriendo del arbitrio municipal sobre las carnes frescas y saladas que se consuman dentro de este término.

Segunda. La subasta tendrá lugar en esta Casa Capitular el día veintitrés del que cursa y hora de las trece, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia de un miembro de la Corporación nombrado al efecto.

Tercera. El tipo de la subasta, hecha la baja acordada, será el de cuarenta y cinco mil pesetas, por cada año de los que comprende el arriendo; el depósito provisional para tomar parte en ella, el cinco por ciento de dicha cantidad, el cual será ingresado en la Caja municipal.

Las condiciones cuarta, quinta, sexta y séptima son iguales a las de los anuncios anteriores.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... vecino de..... con cédula personal de clase..... número..... de orden, enterado del anuncio del pliego de condiciones para el arriendo del arbitrio establecido sobre (aquí se consignará el arbitrio a que se haga proposición) durante el periodo de dos años y ocho meses a partir del primero de Mayo próximo venidero, acepta en todas sus partes dichas condiciones y ofrece por el citado arriendo la cantidad de.....

..... pesetas (en letra) por cada uno de los años que comprende el arriendo. Acompaña resguardo de haber consignado en la Caja de este Ayuntamiento el depósito provisional para hacer postura.

(Fecha y firma del interesado)

Lo que se hace público por medio del presente para cuantos deseen tomar parte en esta licitación.

Castro del Río a cuatro de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.—Pedro Martínez.

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 1.590

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de los que al final reseño, hurtado al vecino de esta villa, Antonio López Ruiz, de terrenos de la finca el Saucejo de este término, en la noche del 28 al 29 de Marzo último, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 69 de 1934.

Dado en Posadas a 2 de Abril de 1934.—Rafael del Río.—El Secretario judicial, José Uribe.

Reseña

Un mulo de 7 años de edad, 1'44 alzada, negro, raza española, lunares blancos dorso y costados, con el hierro del Fénix V-4 nalga izquierda.

Núm. 1.591

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado en la noche del 28 al 29 de Marzo pasado, de terrenos la finca Los Calvos, de este término, propiedad del vecino de esta Antonio González Fructuoso, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 68 de 1934.

Dado en Posadas 2 de Abril de 1934.—Rafael del Río.—El Secretario judicial, José de Urbe.

Reseña

Un mulo de 3 años y medio, de 1'46 de alzada, castaño oscuro, raza española, con el hierro V-4 en nalga izquierda.

CORDOBA

Núm. 1.631

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha de esta capital.

Por virtud del presente y otros de igual tenor se anuncia por tercera vez y término de veinte días, los bienes que después se expresarán según lo acordado en el juicio ejecutivo que se sigue a instancia de don Ramón Jiménez Roldán contra doña Ana González Cuadrado, por cobro de veinte y cinco mil pesetas.

Las fincas objeto de la licitación son las siguientes:

A) Olivar que radica en el término de Adamuz, sitio de Umbría del Pastor, Llanos y Alamedilla, que ha sido compuesta de tres huertos o pedazos con una superficie aproximada de veinte y tres hectáreas, con dos mil ochocientos ochenta y cinco plantas de olivo, varios chaparros e higueras, siendo aneja a esta finca una casa de campo con su corral y mitad de otra que hay en aquel sitio.

B) Una suerte de olivar en término de Adamuz, al sitio de Vardejar, de cabida de tres fanegas, igual a una hectárea, ochenta y tres áreas y sesenta y cuatro centiáreas, con doscientos sesenta y tres olivos, que linda por Norte con suerte de Eugenio Sánchez, Sur y Este con el camino de la Dehesa Vieja y además por el Este con olivos de Isabel Sánchez y Oeste con olivos de las hijas de don Alfonso Galán.

C) Una suerte de olivar cercado de piedra, al sitio de Puerto Regüelos en término de Adamuz de cabida de siete fanegas y seis celemines de cuerda, equivalentes a cuatro hectáreas, cincuenta y nueve áreas y ocho centiáreas con quinientas ochenta y nueve plantas de olivo y una casa de teja.

Para la subasta de expresadas fincas se ha señalado el día diez y seis de Mayo próximo a las once de la mañana en el local de la Sala Audiencia de este Juzgado sito calle Góngora sin número bajo las condiciones siguientes:

Primera. Esta subasta se convoca sin sujeción a tipo.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del tipo de primera subasta que lo fué de treinta y cinco mil pesetas para la primera, tres mil para la segunda y siete mil para la tercera.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Ley, se encuentran de manifiesto en Secretaría entendiéndose que el rematante acepta las cargas anteriores y las preferentes si las hubiera al crédito del actor quedando subrogado en su responsabilidad sin destinarse a su extinción el precio del remate y aceptando como bastante la titulación.

Dado en Córdoba a cinco de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario, Angel Pozanco.

Núm. 1.663

Don Germán Ruiz Maya, Juez de pri-

mera Instancia del distrito de la Derecha de Córdoba.

Por virtud del presente y otros de igual tenor, se anuncia por segunda vez y término de veinte días, la venta en pública subasta de los bienes que después se expresarán según lo acordado en los autos ejecutivos por el procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado a instancia de don Rodrigo Fernández de Mesa contra don Carlos Cáceres.

La finca que se subasta es la siguiente:

Una casa de nueva construcción, sin número, al sitio paseo o jardines de la Victoria, con fachada a la calle Nueva, abierta en terrenos de don José de Rioja y con una extensión superficial de doce metros de ancho, por doce de fondo, o sean ciento ochenta metros cuadrados; linda por su derecha e izquierda con solares de la finca de donde procede y fué segregada y por el fondo con casa sin número en el Paseo de la Victoria, propia de don Carlos Cáceres.

Para la subasta expresada se ha señalado el día nueve de Mayo próximo, a las once de su mañana, en el local de la Sala Audiencia de este Juzgado, sito calle Góngora, sin número, bajo las siguientes

CONDICIONES

Primera. Servirá de tipo para la licitación el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera subasta que lo fué por cuarenta mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho nuevo tipo.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento por lo menos del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a siete de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.—Germán Ruiz.—El Secretario, Angel Pozanco.

RUTE

Núm. 1.600

Don Antonio Navas Romero, Juez de primera Instancia del partido.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador don Antonio Madrid Salvador Vaca, en nombre de don Francisco Jiménez Roldán contra otro y don José Ayala Vera y doña Teresa Reina Ruiz, vecinos de Encinas Reales, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez las fincas siguientes:

La nuda propiedad cuyo usufructo corresponde a doña Rosa Ruiz Serrano de una suerte de tierra calma en el partido de la Cañeta, conocido por la Menjibar, su cabida de una fanega, nueve celemines y dos cuartillos, o sea una hectárea, doce áreas y diez y seis centiáreas y noventa y nueve decímetros, situada en término de Encinas Reales. Valorada en cuatro mil quinientas pesetas.

La nuda propiedad de un olivar en término de Encinas Reales y sitio de Galbeña o Madera Blanca, con cabida de dos fanegas y seis celemines o sea una hectárea, cincuenta y seis áreas y cincuenta y una centiáreas y setenta y dos decímetros. Valorada en cuatro mil quinientas pesetas.

Olivar sito en el partido de Viñaso, término de Encinas Reales, con una cabida de tres y media fanegas o sean dos hectáreas, diez y nueve áreas, doce áreas y cuarenta y dos centiáreas. Valorada en siete mil quinientas pesetas.

Cuya subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día doce del próximo mes de Mayo y hora de las doce, se regirá por las siguientes

CONDICIONES

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de valoración.

Segunda. Los licitadores deberán consignar previamente el diez por ciento del remate, para tomar parte en la subasta.

Tercera. Que los títulos de propiedad han sido suplidos con certificación del Registro sin derecho a exigir otros, teniendo los licitadores que respetar las cargas y gravámenes anteriores o preferentes.

Dado en Rute a tres de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.—Antonio Navas Romero.—El Secretario, Manuel Rueda.

Núm. 1.601

Don Antonio Navas Romero, Juez de primera Instancia del partido.

Hago saber: Que los autos ejecutivos seguidos por el Procurador don Antonio Madrid Salvador Vaca, en nombre de don Mariano Jiménez Roldán contra don Francisco García Dorado, vecino de Benamejí, se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez los bienes siguientes:

Una fanega de tierra calma equivalente a sesenta y cuatro áreas, cuarenta centiáreas, en el término de Benamejí y pago de la Mancebía, con casa derruida y era empedrada, que linda al Norte con el ramal que desde la carretera conduce a Benamejí, al Sur con tierras de los herederos de don Miguel Barrionuevo, al Este otra de los causahabientes de Juan Granados Aragón y al Oeste con la de doña Gracia del Pino Carreira. Valorada en cuatro mil doscientas sesenta pesetas.

Una casa en la calle del Pilar o Plaza de la Constitución, de la villa de Benamejí, marcada con el número seis, linda por la derecha entrando con la número cuatro de los herederos de don Cristóbal Barrionuevo, izquierda otra de doña Damiana Escudero López, que es la número ocho y por la espalda con patio de la casa de Francisco Pedrosa Lara, está edificada en una superficie de doscientos setenta y seis metros

cuadrados y sesenta y nueve decímetros, contiene piso bajo, alto dos cuerpos, en el primero zaguán, tres salas, patio, cocina, bodega, cocinilla con pozo y pila, un segundo patio, cuadra y pajar y en el segundo piso, escalera tres cuartos, dos salas cocinilla alta con alcoba y desvanes. Valorada pericialmente en veinte y dos mil quinientas pesetas.

Cuya subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día once de Mayo próximo y hora de las doce de su mañana, se regirá por las siguientes

CONDICIONES

Primera. El tipo porque sale a subasta son, la primera por tres mil ciento noventa y cinco pesetas y la segunda por diez y seis mil ochocientos setenta y cinco pesetas, o sea con la rebaja del veinte y cinco por ciento del tipo porque salieron a primera.

Segunda. Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de remate.

Tercera. Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad que obran en la Secretaría a disposición de los licitadores, teniendo los mismos que respetar la carga y gravámenes anteriores y preferentes.

Dado en Rute a tres de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.—Antonio Navas Romero.—El Secretario, Manuel Rueda.

LA RAMBLA

Núm. 1.633

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de primera Instancia de este partido de La Rambla.

Hago saber: Que los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador don José Rojas Moreno, en nombre de don Antonio Jesús de Vargas Chacón, contra don Antonio Toro González, se ha mandado sacar a pública subasta para su venta, las fincas siguientes, propias del demandado:

La casa número veinte y siete de la calle Libertad, antes Barrioseco, de Fernán-Núñez, con superficie de cincuenta y tres metros y veinte decímetros cuadrados, apreciada en mil setecientas cincuenta pesetas.

La casa número veinte y nueve en dicha calle y pueblo, con superficie de ciento veinte y dos metros, noventa y siete centímetros cuadrados, apreciada en dos mil setecientas cincuenta pesetas.

Y la casa número treinta y seis, en la calle de San José de indicado pueblo, con superficie de doscientos setenta y cuatro metros, setenta centímetros cuadrados apreciada en tres mil pesetas.

El acto de dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado el día catorce de Mayo próximo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para intervenir en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor dado a la finca que se trate de rematar.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor dado a dichas fincas.

Tercera. Los autos y la certificación de cargas de aludidas casas, se encuentran de manifiesto en la

Secretaría de este Juzgado para su examen por los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación y que los gravámenes anteriores y preferentes al crédito del acreedor, se los hubiere, continuarán subsistentes y quedarán aquéllos subrogados en la obligación de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en La Rambla a cinco de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.—José Manuel Fernández de Valderrama.—El Secretario, Tomás Gutiérrez.

LUCENA

Núm. 1.634

Don Joaquín de Lora y López, Juez de primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se siguen autos sobre nulidad de actuaciones a instancia de don Pedro Galisteo Pérez, representado por el Procurador don Francisco Manjón Cabeza, contra don Felipe Solís Villechenous en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la ciudad de Lucena a veintiseis de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro. El señor don Joaquín de Lora y López, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido; vistos estos autos seguidos por el procedimiento ordinario sobre nulidad de actuaciones, por don Pedro Galisteo Pérez, mayor de edad, casado, Comandante de Infantería, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle Juan Jiménez Cuenca, número veintisiete contra don Felipe Solís Villechenous, mayor de edad, casado, Propietario, vecino de Cabra, y con domicilio según la escritura de hipoteca de tres de Febrero de mil novecientos veintisiete otorgada en esta ciudad ante el Notario que fué de ella, don Francisco Rodríguez Pérez, en la casa número dos de la calle Avendaño de esta ciudad; representado el actor por el Procurador don Francisco Manjón Cabeza y Cabeza, y dirigido por el Letrado don Antonio Gámez Burgos y el segundo en rebeldía.”

“Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.”

Fallo.—Que debo declarar y declaro nulas las actuaciones del procedimiento sumario hipotecario seguidos por don Pedro Galisteo Pérez contra don Felipe Solís Villechenous, a partir del escrito presentado en nombre del actor, fecha diez de Octubre último, en el particular en que se pide la celebración de la subasta de las fincas hipotecadas en garantía del crédito del aludido actor, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—Joaquín de Lora.—Rubricado.

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada, ante mí, por el señor Juez que la suscribe celebrando Audiencia pública en el día de su fecha; doy fé.—A. Sierra.—Rubricado.

Y con el fin de que tenga lugar la publicación de dicha sentencia insertándose en el “Boletín Oficial” de esta provincia y se fije por medio de edictos en los sitios de costumbre, se expide el presente a los efectos de

lo dispuesto en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde.

Dado en Lucena a dos de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.—Joaquín de Lora.—El Secretario Judicial, Andrés Sierra.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.632

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de primera Instancia de esta villa y su partido.

En virtud del presente hago saber: Que en los autos de interdicto de recobrar la posesión, seguidos en este Juzgado, a instancia de doña Carmen Moreno Jiménez, contra la Compañía de Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, hoy en período de ejecución de sentencia, por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública y primera subasta por la cantidad de diez mil pesetas, la siguiente finca:

“Casa en la calle Real, sin número, de la barriada de la Estación de Peñarroya, consta de tres cuerpos, con segundo piso, existiendo en la planta baja cinco habitaciones, zaguán, cocina y patio, y en la planta alta iguales habitaciones, mide unos diez metros de fachada por veintisiete de fondo, linda por la derecha entrando con la de Emiliano Redondo, izquierda con la de Angel Díaz, y por el fondo con terrenos de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante.”

Dicha subasta que se celebrará el día cinco del próximo mes de Mayo, a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, estará sujeta a las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos y devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de venta.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se advierte por último a los licitadores que no están suplidos los títulos de propiedad del inmueble cuya subasta se anuncia.

Dado en Fuente Obejuna a treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—Julio Mifsut.—El Secretario Licenciado, Andrés Conde.

Imp. Provincial (Casa de Socorro-Hospital).—Córdoba